Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1864448038

Nro. GS-2025- -DECAL D-4 SALAMINA

Salamina, 01/06/2025

Señor Coronel
DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Manizales

ASUNTO: informe de supervisión del contrato número 91-8-10002-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X___ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2025**	**Hasta**	**31/05/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-010676-MEMAZ del 20/02/2025, el señor (a) Coronel, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Capitán YEISON ALEXANDER ORJUELA BAUSTISTA, comandante del cuarto distrito de Policía Salamina.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-027488-MEMAZ-11.8 del 28/04/2025, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor de contratos al señor (a) Capitán JUAN DAVID ZULETA ACEVEDO, comandante del cuarto Distrito de Policía Salamina.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-034666-MEMAZ-11.8 del 26/05/2025, el señor (a) TC, EDWARD MAURICIO DAVILA SANCHEZ, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)), nombró como supervisor de contratos al señor (a) Teniente FABIO ANDRES GUARIN MARIÑO, comandante del cuarto Distrito de Policía Salamina (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

1864448038

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/03/2025 al 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-039772-DECAL del 01/04/2025.

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2025 al 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-051788-DECAL del 01/05/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	91-8-10002-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA AGUADAS Y PACORA, UBIC AGUADAS Y LAS SUBESTACIONES CASTILLA, SAN BARTOLOMÉ Y ARMA, PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICÍA".
Contratista	ESTACION DE SERVICIO OLIVARES S.A.S.
Representante legal	JULIAN ANDRES LOAIZA AGUIRRE
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor inicial del contrato $ 28.000.000 Presupuesto asignado para la Vigencia 2025.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Total, contrato $ 28.000.000
Plazo de ejecución inicial	245 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:** verificación de manera mensual que las facturas enviadas por la estación de servicio ESTACION DE SERVICIO OLIVARES. coincidan con la realidad del suministro en el periodo que se está facturando, tanto de gasolina como ACPM.

fabio.guarinm fabio.guarinm fabio.guarinm

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS HABILITABLES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
2	En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, se dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policía1 se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas condiciones del servicio se realizarán con el dispositivo electrónico y/o valeras debidamente membreteadas y numeradas.	SI	Se cumplió con el suministro.
3	Suministrar los combustibles las 24 horas del día, siendo entregado en surtidores electrónicos con chips de suministro que arrojen comprobantes de cada tanqueo de los vehículos en base de datos o en su defecto cuando no se cuente con este sistema, en surtidores mecánicos mediante autorizaciones en valeras, numeradas y membreteada por la Estación de servicio, debidamente avaladas por el supervisor del contrato.	SI	Si cumplió con el suministro.
5	Entregar una vez realizado el tanqueo, un comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta, al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma, cédula de ciudadanía, siendo verificado el vehículo físicamente por el ISLERO	SI	Se entrega el Boucher con las especificaciones número y valor de los galones.
10	Teniendo en cuenta que la gasolina corriente y el A.C.P.M son regulados por el ministerio de minas y energía, el oferente garantiza que la variación de precios durante la ejecución del contrato solo se realizara de acuerdo a las resoluciones de precio que dicte el gobierno nacional, por intermedio del ministerio de minas y energía para el mes correspondiente y de acuerdo a la ubicación geográfica de cada estación de servicio.	SI	Se verifica la variación de precios mensualmente de acuerdo a las resoluciones del gobierno nacional
11	El contratista certifico por escrito que deberá presentar mensualmente mediante documento escrito el valor de la variación (incremento o disminución) por galón de los combustibles, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.	SI	Se adjunta variación de precios.
12	Presentar informes mensuales de lo suministrado, para control del contrato y supervisor. En caso de ser requeridos, deberán enviarse en forma diaria o semanal.	SI	Se adjunta calibración de surtidores.
15	Durante la ejecución del contrato se deberá allegar certificación de la entidad correspondiente sobre el control de medida en los surtidores y calidad de los combustibles.	SI	Se presenta cuando es requerido.
26	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentar un informe por escrito al	NO	En cumplimiento al presente ítem, se

1864448088

	supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1 artículo 7 la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).		adjuntará con el informe de supervisión final.
31	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegaría a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud adoptare todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato así sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	Fue adjuntada en el la presentación de oferta
33	**CATALOGACIÓN:** El Contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	NO	En cumplimiento al presente ítem, se adjuntará con el informe de supervisión final

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR Azufre total 0.10 Numero octano 82-84 Presentación 1 GL Servicio API 58	SI	El suministro del combustible cumple con las especificaciones técnicas solicitadas

1864448088

A.C.P.M BIODIESEL COMBUSTIBLE A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) Azufre total 0.5 A 0.6 Presentación 1 GL	SI	El suministro del combustible cumple con las especificaciones técnicas solicitadas

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (153) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES ***pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la recepción de los bienes de acuerdo a los consumos mensuales***, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la *Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros* en original expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad,

cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra para el centro de costos DECAL	$ 28.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 8.674.877.50	30.98%
Valor total facturado	$ 4.398.585.00	15.70%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 8.674.877.50	30.98%
Valor pendiente de entrega	$ 19.325.122.50	69.02%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 04/04/2025	$4.276.292.50	del 01/03/2025 al 31/03/2025	$ 4.276.292.50	FV-108030	$ 4.272.016.50	$ 4.276.00	115214125

1864448088

002 del 07/05/2025	$4.398.585.00	del 01/04/2025 al 30/04/2025	$ 4.398.585.00	FV-108076	$ 4.394.186.00	$ 4.399.00	151273425

4.2 Entrada de Bienes

N° de entrada almacén	N° documento material	Fecha entrada almacén
00143	5003610963	14/04/2025
00189	5003628031	09/05/2025

5 **RECOMENDACIONES**, hasta el momento el contrato se ha desarrollado sin ningún contratiempo, entregándose los combustibles en las horas estipuladas, y así mismo se verifica que lo cumpla el contratista en el marco de los protocolos establecidos y las normas en SG-SST.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente FABIO ANDRES GUARIN MARIÑO
Supervisor Contrato 91-8-10002-25
Correo electrónico: decal.dsalamina@policia.gov.co
No. Celular: 3213947312

1864448088

EDSOL
ESTACION DE SERVICIO OLIVARES S.A.S
NIT 901.242.361-0

Aguadas, mayo 02 de 2025

CERTIFICACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2025

El suscrito representante legal de la Estación de Servicio Olivares S.A.S, Julián Andrés Loaiza Aguirre, identificado con cedula de ciudadanía 75.050.753 de Aguadas;

CERTIFICA QUE:

Durante el mes de abril del presente año, se realizó el suministro combustible a los vehículos (carros y motos) asignados a la Policía así:

PRODUCTO	PRECIO	GALONES	VALOR TOTAL
BIODIESEL ACPM	$10.715	181	$ 1.939.415
GASOLINA CORRIENTE	$16.340	150.5	$ 2.459.170
	TOTALES	**331.5**	**$ 4.398.585**

CARRERA 6 -16-29 TELEFAX (6)8514265 AGUADAS-CALDAS
E-mail: edsolaguadas2019@gmail.com

1864448088

EDSOL
ESTACION DE SERVICIO OLIVARES S.A.S
NIT 901.242.361-0

Para constancia se firma en el municipio de Aguadas Caldas, a los 02 días del mes de mayo de 2025

Cordialmente,

JULIAN ANDRES LOAIZA AGUIRRE
Representante Legal
Estación de Servicio Olivares S.A.S

CARRERA 6 -16-29 TELEFAX (6)8514265 AGUADAS-CALDAS
E-mail: edsolaguadas2019@gmail.com

1864448088

EDSOL
ESTACION DE SERVICIO OLIVARES S.A.S
NIT 901.242.361-0

Aguadas, mayo 02 de 2025

Señores
POLICIA NACIONAL
Depto de Caldas

Yo, JULIAN ANDRES LOAIZA AGUIRRE, gerente de EDSOL S.A.S con NIT 901.242.361-0, me permito informaries la variación de precios de combustibles en la Estación de Servicio Olivares de Aguadas – Caldas para el mes de abril de 2025.

DETALLE	VALOR ANTERIOR	AUMENTO PARA EL MES DE MARZO	VALOR ACTUAL
GASOLINA	$16.340	$ 0	$16.340
ACPM	$10.715	$ 0	$10.715

Por la atención prestada mil gracias.

Cordialmente,

JULIAN ANDRES LOAIZA AGUIRRE
GERENTE
EDSOL S.A.S

CARRERA 6 -16-29 TELEFAX (6)8514265 AGUADAS-CALDAS
E-mail: edsolaguadas2019@gmail.com

1864448088

GS-2025-064182-DECAL

ESTACION DE SERVICIO
OLIVARES
CARRERA 6A-20
AGUADAS - CALDAS

ACTA DE CALIBRACIÓN SURTIDORES

FECHA DIA 02 MES 05 AÑO 25

CIUDAD AGUADAS

ESTACION Estación de Servicio Olivares SAS

REPRESENTANTE LEGAL JUAN ANDRES LOAIZA

SURTIDOR	PRODUCTO	LINEA INICIAL	LINEA FINAL
Nº 1	Gasolina Corriente #1	0	0
1	Gasolina Corriente #2	0	0
Nº 1	ACPM #1	0	0
Nº 1	ACPM #2	0	0
Nº 2	Gasolina Corriente #1	0	0
Nº 2	Gasolina Corriente #2	0	0
2	ACPM #1	0	0
Nº 2	ACPM #2	0	0
Nº			
Nº			
Nº			
Nº			

Dejamos constancia que a la fecha los surtidores descritos anteriormente quedaron calibrados en el nivel cero (0) de la escala de medida del calibrador. Dando cumplimiento al Decreto 401 de Enero 30 de 1990, Capítulo III, Literal D, expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

"EDSOL"
ESTACION DE SERVICIO OLIVARES S.A.S
NIT: 901.742.361-0
AGUADAS - CALDAS

ADMINISTRADOR
ESTACION DE SERVICIO

1864448088